

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE FEBRERO DEL 2006
No. 054-05

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los tres días del mes de febrero del año 2006, a las 14H50 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Pozo Cifuentes, Carlos Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Sergio Chacón, en su calidad de Asesor Jurídico de la Institución.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 31 de enero del 2006
2. Aprobación del proceso de contratación para la ejecución del Proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los Barrios del Sur de Tena y Puerto Napo.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DEL 2006.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2006.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ propone que en la resolución de aprobación de la lista de bonificados, esta se determine que los contratos sean para el período enero de julio del 2006, toda vez que hasta esa fecha dura el año escolar y luego con la reforma se apoye para los meses de octubre a diciembre del 2006, con esto se puede ayudar a otros centros que están pidiendo bonificaciones como es el caso del Centro Kachihuañusca y Centro Ocupacional de la Unión de Shingupino.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que es mejor esta propuesta inclusive para no tener problemas con la Contraloría, porque se financia hasta julio y con la reforma se financia el primeros meses del nuevo año lectivo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS propone que se haga una excepción con la bonificación del INNFA, porque trabaja todo el año.

Aceptadas las dos propuestas y sin existir observaciones al Acta, esta se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CAPTACIÓN EL CALVARIO, CONDUCCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS DEL SUR DE TENA Y PUERTO NAPO.

EL SEÑOR ALCALDE expone que en días anteriores estuvieron en la ciudad de Quito conjuntamente con los señores Concejales, en la reunión que se mantuvo con el Ministro de Gobierno y el Gerente del Fondo de Solidaridad, para tratar el tema del convenio suscrito con ese organismo para la ejecución del proyecto de agua potable para los barrios del sur. Como conocen el Gerente pretendió engañar a todos aduciendo de que existía un planteamiento de un juicio en contra de la Municipalidad por parte del Consejo Provincial, lo cual es totalmente falso, es más se le concedió una hora para que presente la documentación que respalden sus aseveraciones, lo cual no se lo hizo porque jamás regresó a la sesión. Existe la predisposición del Gobierno Nacional a fin de entregar al Municipio los fondos establecidos por este convenio ya que la competencia legal para ejecutar la obra es del Municipio conforme se lo demostró en base a las disposiciones legales que determina tanto la Constitución, como la Ley Orgánica de Régimen Municipal. La razón le asiste a la Municipalidad por lo que prevalecerá esta determinación y el próximo lunes en una nueva reunión en la ciudad de Quito, se determinará definitivamente a la Municipalidad como ente ejecutor de esta obra, por lo que es necesario que el Concejo resuelva iniciar los trámites de contratación con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, institución que se le ha escogido porque al ser del Estado, se obvia varios trámites engorrosos que se tendrían que cumplir normalmente, por lo que solicita al señor Asesor Jurídico, explique el sustento legal al que se deberá acoger la Municipalidad para efectuar esta contratación.

EL SEÑOR ASESOR JURÍDICO explica que la Ley prevé esta posibilidad de que se contrate con otra entidad del sector público, si así se justifica y se sustenta adecuadamente el procedimiento señalado en el Art. 6 literal k) de la Ley de Contratación Pública, que determina que para la suscripción de contratos entre entidades del sector público no se requiere seguir los procedimientos precontractuales dictados por dicha Ley, pero que para el efecto se requerirá de una resolución en la que se determine la causa para la celebración de dichos contratos, así como la conveniencia de los mismos. Igualmente el artículo 63 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que el Concejo determinará las modalidades de la ejecución de las obras públicas locales, por lo que es de su facultad establecer el mecanismo de contratación que más favorezca a la ciudadanía, en este caso el retraso que ha tenido en la entrega de los recursos por parte del Fondo de Solidaridad, por todos los aspectos que rodean a este convenio que se suscribió en abril del 2005, requiere que el Municipio realice todas las gestiones necesarias para contratar cuanto antes la ejecución de esta obra y si el Cuerpo de Ingenieros del Ejército tiene la solvencia necesaria y justifica su experiencia en este tipo de obras se puede contratar de conformidad a las normas invocadas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que las circunstancias que se han dado en este convenio ha retrasado el inicio del proyecto que lo defiende el Municipio porque es su competencia el dotar de agua potable a la ciudad. En la reunión de Quito tuvo el señor Alcalde que ponerle en el puesto al Gerente del Fondo de Solidaridad, quien pretendió abandonar la reunión sin dar una respuesta clara de quien es el organismo que ejecutará esta obra. Se le notó su parcialización hacia el Consejo Provincial de Napo, lo cual fue rechazado enérgicamente. El Ministro de Gobierno le dio un plazo de una hora para que presente documentos de una supuesta denuncia, pero jamás regresó, con lo cual quedó demostrado su actuación falsa y de irrespeto al Municipio de Tena, por ello está de acuerdo en que se continúen con los trámites de rigor toda vez que es una obra que le compete su ejecución de acuerdo a la Ley exclusivamente a la Municipalidad de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que están de acuerdo con el planteamiento y si es que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército está en capacidad de ejecutar esta obra, que se contrate con ellos conforme la explicación dada por el señor Asesor Jurídico.

EL SEÑOR ALCALDE indica que este paso es fundamental para acelerar los procesos que se vienen para realizar esta obra, con ello se estará encaminando adecuadamente su ejecución. El lunes se definirá la entrega de los recursos por lo que es mejor tener todo listo. Solicita que esta resolución se la declare con el carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta su apoyo al planteamiento conforme las explicaciones dadas tanto por el señor Alcalde como por el Asesor Jurídico.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que hasta el final hay que defender las competencias que tiene la Municipalidad para dotar de obras de agua potable. Habrá que considerar además de que el Municipio debe poner una contraparte para la ejecución total del proyecto que contempla la captación, conducción y plantas de tratamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ igualmente manifiesta estar de acuerdo con este planteamiento, toda vez que es una obra prioritaria para los barrios del sector sur de la ciudad, que son lo que más sufren de este desabastecimiento.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército es una Empresa que ha realizado múltiples obras de infraestructura en el País y especialmente en los últimos años en el cantón Tena, demostrando solvencia legal, técnica y cumplimiento efectivo en la ejecución de las obras que se les ha encomendado; que, el Gobierno Municipal de Tena el 15 de abril del

2005, suscribió con el Fondo de Solidaridad el Convenio Interinstitucional para financiar la ejecución del proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los Barrios del Sur de Tena y Puerto Napo, por un monto de USD. 2'443.162,00, el mismo que se encuentra en plena vigencia; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 461 del 6 de enero del 2006, resolvió ratificarse en la Resolución de Concejo 121 del 08 de abril del 2005, mediante la cual en base a las atribuciones constitucionales y las determinadas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal se dispuso la firma del Convenio con el Fondo de Solidaridad para la ejecución del referido Proyecto, por ser de exclusiva competencia del Municipio de Tena, instrumento jurídico que se encuentra debidamente legalizado; y, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico continúen con los trámites pertinentes para la transferencia de los recursos tendientes a la ejecución inmediata de esta obra prioritaria; que, ante la demanda de la ciudadanía la Municipalidad de Tena ha considerado necesario que esta obra se ejecute de manera urgente, a fin de satisfacer esta imperiosa necesidad básica de los barrios del sur de la urbe y la parroquia de Puerto Napo; que, el artículo 6 literal k) de la Ley de Contratación Pública, determina que para la suscripción de contratos entre entidades del sector público no se requiere seguir los procedimientos precontractuales dictados por dicha Ley, pero que para el efecto se requerirá de una resolución en la que se determine la causa para la celebración de dichos contratos, así como la conveniencia de los mismos; que, el artículo 63 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que el Concejo determinará las modalidades de la ejecución de las obras públicas locales,

- RESOLVIÓ 1.** Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Concejo 121 del 8 de abril del 2005 que facultaba a los representantes legales a firmar el convenio con el Fondo de Solidaridad, para el Mejoramiento de la Captación El Colonso, Construcción del Desedrenador en la Captación, Colocación de Redes en los Barrios del Sur y Otros Sectores, Cambio de Redes de Distribución y Reemplazo de Obsoletas, y Mejoramiento de las Plantas de Tratamiento; y, la Resolución No. 461 del 6 de enero del 2006, que ratificaba la anterior.
2. Autorizar al señor Alcalde, Procurador Síndico Municipal y demás funcionarios de la Entidad, realicen

todos los actos necesarios con el fin de contratar la ejecución de la obra “Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los Barrios del Sur de Tena y Puerto Napo”, con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

- 3. De ser necesario se autoriza a los representantes legales de la Institución, procedan a la firma de los compromisos previos y cartas de intención que sean necesarios.**

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H10 del viernes 3 de febrero del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL